

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-4190 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 456/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000456/2017 a instancia de JUAN ALVEAR IBÁÑEZ frente a SERGIO GARCÍA FERNÁNDEZ y LIBERBANK, SA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 26-02-2018, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por D. Juan Alvear Ibáñez frente a las empresas SERGIO GARCÍA FERNÁNDEZ y LIBERBANK S.A, por falta de competencia objetiva de este Juzgado para conocer del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 045617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos SERGIO GARCÍA FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/4190